## Aumento del ISC: las marchas y contramarchas sobre su alza generan incertidumbre económica

Tras el anuncio del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de aumentar el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a algunos productos, la Cámara de Comercio de Lima (CCL) cuestionó esta medida porque afectaría a la reactivación económica y, en especial, los ingresos de los **pequeños negocios.** 

En ese sentido, el presidente de la Comisión Tributaria del gremio empresarial, **Leonardo López**, sostuvo que esperaban que la propuesta de la CCL, enviada con antelación al MEF, fuera atendida por el ministro **Alex Contreras**, quien había declarado públicamente que el incremento del ISC se iba a definir de modo tal que no afecte la reactivación económica para superar la crisis recesiva.

"La CCL propuso que el ajuste del citado impuesto solo considerara la inflación del 2023 (no la del 2022 que fue cercana a los dos dígitos), así como un tope dado por el promedio entre el mínimo y el máximo del rango meta de inflación definido por el Banco Central de Reserva (BCR) para dicho ejercicio", comentó.

Sin embargo, causó sorpresa que, apenas faltando unas pocas horas para que concluya el plazo previsto en la norma, el Gobierno, haciendo uso del recurso de la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, publique la resolución ministerial, desdiciendo las palabras del titular del MEF, que dispone un ajuste total del **ISC** en función a la inflación del 2022 y el 2023, con efectos a partir de marzo de este año.

«Luego de la publicación oficial, el ministro de Economía, Alex Contreras, ha ofrecido que en febrero se publicará un cronograma de aplicación gradual. Esperamos que honre sus declaraciones, pues la norma dada solo contribuye a incrementar el clima de incertidumbre y es una traba a la ansiada reactivación", señaló el representante de la CCL.

Por su parte, el **Gremio de Importadores y Comerciantes de Licores de la CCL** también mostró su preocupación por este tipo de medidas que, sin sustento técnico, afectará a cientos de miles micro y pequeñas empresas en el país, al tiempo que desincentiva las inversiones e impacta en la confianza para hacer empresa en el Perú.

Cabe anotar que la actualización de los montos fijos por concepto del **ISC** son aplicables a los **cigarrillos**, **las bebidas alcohólicas y las cervezas** que son comercializados en bodegas y constituyen una parte muy importante de su ganancia. Es así que Leonardo López advirtió que las ventas anuales de las bodegas podrían caer en **4,5** %.

Es importante destacar que, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de IGV, por Resolución Ministerial del MEF se define los factores de actualización y por Decreto Supremo se incrementan los **montos fijos del ISC** (lo cual resulta cuestionable pues la modificación debería ser por ley), en función de los factores definidos.

"Sin embargo, contradiciendo el referido artículo, por una norma infralegal se ha modificado un impuesto, lo cual es totalmente ilegal", puntualizó López.

Respecto al impacto del nuevo **ISC** en las bebidas alcohólicas, el Gremio de Importadores y Comerciantes de Licores de la CCL presentó las variaciones que se sentirán en dichos productos:

Producto (por litro)	ISC anterior en S/	ISC nuevo en S/	Variación (%)
Cerveza	2,31	2,51	8,7 %
Pisco	2,27	2,48	9,3 %
Bebidas alcohólicas de 0 - 6 grados	1,25	1,33	6,4 %
Bebidas de 6 - 12 grados	2,50	2,68	7,2 %
Bebidas de 12 - 20 grados	2,70	2,89	7,0 %
Bebidas de 20 + grados	3,63	3,97	9,3 %

Fuente: Gremio de Importadores y Comerciantes de Licores de la CCL

## LEER MÁS:

Importación de bebidas alcohólicas continúa al alza